

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.010.750-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 07	

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.22245.25 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 114936**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por la suscriptora y/o usuaria **LEYDY VIVIANA PEREZ**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se pública copia íntegra en dos **(2) folios**.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN BERNARDO SALDARRIAGA ELORZA
 Director de Gestión de Usuarios y Comercialización.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **7 DE ENERO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


JUAN BERNARDO SALDARRIAGA ELORZA
 Director de Gestión de Usuarios y Comercialización.

DESEFIJACIÓN

El día **14 DE ENERO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

JUAN BERNARDO SALDARRIAGA ELORZA
 Director de Gestión de Usuarios y Comercialización.

Elaboro: Paola Perilla Cárdenas/Tecnóloga PQR. 

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

833-4.16.01.22245.25
Yopal, 18 de diciembre de 2025

Señor (a):
LEYDY VIVIANA PEREZ
Cedula de Ciudadanía: 37.949.740
Dirección del Predio: Carrera 44F-N-34-15
Dirección de notificación: Carrera 44F-N-34-15
Teléfono: 3108652165
Código Interno: 4326432
Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A **PQR No. 114936** DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Respetado(a) Señor(a) LEYDY:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. En atención a solicitud realizada a la EAAAY, se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

De manera respetuosa y de acuerdo con la petición reportada y radicada con **PQR No. 114936** nos permitimos informarle lo siguiente:

Mediante informe de Reparación y Mantenimiento de Acometida Domiciliara de Acueducto, La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado reportó que el día 11 de diciembre de 2025 a las 11:10 a.m., se visitó el predio de dirección Carrera 44F-N-34-15 y realizó la siguiente actividad: **"Se llega a la dirección y se evidencia reguero de agua en la vía; se realiza excavación y se evidencia que la fuga proviene por debajo del andén enchapado donde se encuentra tubería PF fisurada, se hace la reparación quedó sin fuga, se tapa la excavación"**.

Por lo anterior, se informa que la fuga que se presentaba en su predio fue solucionada, motivo por el cual; se registró en el sistema de información comercial de la empresa el cobro de mano de obra y materiales utilizados en la actividad realizada en la **factura electrónica de venta No. 11864**, por valor de \$105.210, se anexa factura de venta.

Recomendación: Señor usuario; el no realizar el pago de la factura electrónica, el cobro de esta se verá reflejado en el siguiente periodo de facturación para cancelar en un solo contado.

Se informa, que el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."





COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



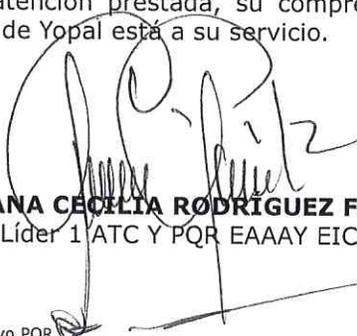
Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2024-12-16	Tipo de Documento: FORMATO
		Código: 51.29.01.01
		Versión 07

Por lo anterior, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al contrato de condiciones uniformes y la ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a seguir realizando los pagos oportunamente.

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
Líder 1 ATC Y PQR EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Paola Perilla Cárdenas / Tecnóloga Apoyo PQR.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental
Anexos: Factura un (1) folio.

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y.
E.S.P**

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 11864

FECHA:	17/12/2025	FECHA VENCIMIENTO	17/12/2025
SEÑOR(ES)	LEYDY VIVIANA PEREZ	RAZÓN SOCIAL	LEYDY VIVIANA PEREZ
NIT / CC	37949740	DIRECCIÓN	K-44F-N-34-15
TELÉFONO:	3108652165	CIUDAD	Duitama
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	105206.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA.			
USUARIO:	4326432 - 404150082000 LEYDY VIVIANA PEREZ		

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.000	15,173.11	0.00	15,173.11
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.000	4,956.30	0.00	4,956.30
9131	EXCAVACION	Unidad	0.420	126,050.42	0.00	52,941.18
9123	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADA	Unidad	0.420	36,517.65	0.00	15,337.41
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	4.48	0.00	4.48
					TOTAL	88,412.48
					VALOR IVA	16,797.52
					NETO A PAGAR	105,210.00

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado

ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y. E.S.P FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 11864	Usuario: 4326432 - 404150082000 LEYDY VIVIANA PEREZ Valor A Pagar: 105,206
<p>(415)7709998009264(8020)0000011864(3900)0000105206(96)20251217</p>		<p><small>FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS</small></p> <p><small>ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCIO</small></p>